



VERSIÓN ESTENOGRÁFICA DE LA COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, CELEBRADA EL DÍA 16 DE OCTUBRE DEL AÑO 2018.

Presidenta: Muy buenas tardes compañeras y compañeros Diputados, reanudamos los trabajos realizados el pasado martes 9 de octubre, para lo cual solicito amablemente al Diputado Secretario Glafiro Salinas Mendiola, tenga a bien pasar lista de asistencia a los miembros de este órgano parlamentario.

Secretario: Con gusto compañera Presidenta. Por instrucciones de la Presidencia se va a pasar lista de asistencia

Comisión de Estudios Legislativos

Diputada Brenda Georgina Cárdenas Thomae, presente.

El de la voz Diputado Glafiro Salinas Mendiola, presente.

Diputado Alejandro Etienne Llano, presente.

Diputado Rafael González Benavides, presente.

Diputada Teresa Aguilar Gutiérrez, presente.

Diputada María de Jesús Gurrola Arellano, presente.

Diputado Oscar Martín Ramos Salinas, presente

Hay una asistencia de **7** Diputadas y Diputados.

Diputada Presidenta, existe el quórum requerido para reanudar la presente reunión de trabajo de este órgano parlamentario.

Presidenta: Gracias Diputado. Habida cuenta que existe el quórum requerido para dar inicio a esta reunión, se reanuda la misma, siendo las **dieciséis horas con veinte minutos** de este día **16 de octubre del año 2018**.

Presidenta: En la reunión próxima pasada tuvimos a bien contar con la presencia del Licenciado Noé Sáenz Solís, Magistrado del Tribunal de Justicia Administrativa, en el cual nos proporcionó su postura respecto a las reformas en análisis, resolviendo algunas dudas que le planteamos sobre la Iniciativa de Decreto mediante el cual se reforman diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tamaulipas, de la Ley del Procedimiento Contencioso Administrativo del Estado de Tamaulipas y de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Tamaulipas y acordamos que en próxima reunión continuaríamos con el análisis y dictaminación de la



misma. En ese tenor, me permito solicitarle Diputado Secretario, tenga a bien preguntar a las y los miembros de esta comisión si desean participar sobre la iniciativa que nos ocupa y llevar el registro de las participaciones.

Secretario: Con gusto compañera Presidenta. Por instrucciones de la Presidencia se consulta si alguna o algún Diputado integrante de este órgano parlamentario desea hacer uso de la voz. Alguien más. Tiene el uso de la palabra la Diputada María del Jesús Gurrola.

Diputada María del Jesús Gurrola Arellano. Gracias Presidente, con el permiso de las Diputadas y los Diputados integrantes de esta Comisión, como ha sido hecho de nuestro conocimiento la presente acción legislativa, tiene como propósito reformar diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativo, de la Ley de Procedimiento Contencioso Administrativo y de la Ley de Responsabilidades Administrativas todas del Estado de Tamaulipas, a fin de hacer diversos ajustes para mejorar el funcionamiento del Tribunal de Justicia Administrativo y de este modo poder brindar una justicia más pronta y expedita, cabe señalar que el Tribunal de Justicia Administrativa, es un órgano creado como parte del Sistema Estatal Anticorrupción y es el encargado de sancionar los actos relacionados con faltas administrativas graves. Ahora bien, por lo que respecta a las reformas que nos ocupan y una vez escuchada la opinión emitida por el Tribunal de Justicia Administrativa, estimo pertinente que se declare la procedencia de las mismas, toda vez que la premisa fundamental de esta acción legislativa se ciñe a establecer que las salas sean quienes emitan las sentencias y el Pleno Tribunal sea el órgano revisor de los recursos que se interpongan, y así brindar certeza jurídica e imparcialidad a los actos, y resoluciones que emite el Tribunal de Justicia Administrativa. Asimismo, cabe señalar que otras de las modificaciones que aquí se plantean tienen como finalidad otorgar frecuencia normativa a los preceptos legales de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa en el sentido de establecer de manera correcta la referencia de las autoridades que tienen injerencia en el trabajo que realiza dicho órgano, tales como son los Magistrados, las Salas y el Pleno, evitando con ello confusiones y por ende una inexacta aplicación de la norma. Finalmente, por lo que respecta a la fracción VI del artículo 43 de la propia Ley Orgánica del Tribunal se propone en la iniciativa que el órgano interno de control, tenga como atribución proponer al Pleno a los funcionarios y personal a su cargo, sin embargo, este órgano de vigilancia debe tener la suficiente autonomía técnica de gestión y funcionamiento, por lo que me permito proponer una modificación a dicho precepto legal, para que sea el



propio órgano interno de control, quien nombre y remueva a los funcionarios del personal a su cargo, atendiendo en todo momento sus necesidades y de manera primordial el presupuesto asignado al tribunal de justicia administrativa, del cual depende económicamente. Así también se propone realizar cambios a la redacción de los incisos a) y d), fracción III del artículo 102 de la Ley del Procedimiento Contencioso, Administrativo para sustituir la denominación de las autoridades de ahí se hace referencia. Y establecer de manera correcta los nombres de las figuras jurídicas que intervienen en el procedimiento y con ello evitar confusiones que retrasen el trabajo de la autoridad de justicia administrativa. Por lo anterior expuesto, solicito a los integrantes de este órgano legislativo, su apoyo decisivo para votar a favor de la presente acción legislativa. Con base en las consideraciones que aquí se plantean, en aras de fortalecer el funcionamiento del Tribunal de Justicia Administrativa. Es cuanto Diputado Presidente.

Secretario: Gracias compañera Diputada. Tiene el uso de la palabra el compañero Diputado Alejandro Etienne Llano.

Diputado Alejandro Etienne Llano. Gracias Diputado Secretario. Continuando con este tema de la ocasión anterior, señalábamos la oportunidad de hacer algunas revisiones y me parece que fue muy pertinente, en el caso nuestro pues ya aquí estamos viendo algunas adecuaciones que estamos incluso surgiendo por este himpas que se señaló, en el caso nuestro, hacer el señalamiento a su vez, de que en aquella ocasión veíamos a lo mejor, la posibilidad de que se quitara el recurso de revisión, pero revisándolo justamente, nos percatamos que en la propia ley, que es una ley general, no habría esa posibilidad. De tal manera que sí sería obligado hacer una adecuación para que como se estaba proponiendo, no sea el propio órgano el que resuelva el recurso de revisión respecto a la resolución por ellos mismos señalados. En ese sentido, también recordar que en su momento cuando se estuvo viendo esta ley por parte de nuestra fracción, se había propuesto, precisamente, para evitar caer en esa situación y así se señaló expresamente en aquella oportunidad, que hubiese un cuarto magistrado. Al haber un cuarto magistrado, permite que las Salas puedan trabajar de manera unitaria y que este Cuarto Magistrado asuma las funciones de Presidencia y Administrativas, y cuando haya una razón por la cual haya que suplir a un magistrado, pues se suple y si es el caso que vaya en el recurso de revisión, el magistrado que resolvió ya no va a conocer la resolución impugnada y en su momento entra a formar parte del pleno este cuarto magistrado, no es el caso hacerlo ahorita porque esto implicaría una reforma constitucional, pero no quiero dejar pasar la oportunidad de



señalarlo. Primero que me parece que esto sería un sistema más completo, más eficiente, como lo habíamos señalado en aquella oportunidad, cuando abordamos este tema. La figura de Cuarto Magistrado que no integra Sala, se sustenta en tres consideraciones esenciales: 1. El Magistrado Presidente al no integrar Sala estará enfocado de tiempo completo a las tareas administrativas del Tribunal y sólo en caso de impugnaciones ejercerá funciones jurisdiccionales, suplirá en casos de ausencia, suple en casos de que se excusen los otros magistrados, etc. 2. A fin que el sistema de medios de impugnación, en materia fiscal contenciosa administrativa y de responsabilidades administrativas sea acorde con el marco general de competencias, las Salas Unitarias resolverán en primera instancia y los recursos serán conocidos por el pleno que se integra en esos casos, con todos los magistrados excepto el que resolvió en primera instancia, que es parte de lo que se busca y con el Cuarto Magistrado sería más completo. 3. La Ley General de Responsabilidades Administrativas establece la obligación de legislar sobre los órganos competentes para resolver los medios de impugnación previstos en dicho ordenamiento, por lo que se considera que el pleno es la autoridad que debe hacerlo y debido a que revisará las resoluciones que imponga faltas administrativas graves, se necesitan dos autoridades al interior del Tribunal, una que resuelva el procedimiento en la Sala Ordinaria y la otra que resuelva las impugnaciones en el pleno, es por ello que en esta fracción había propuesto esa cuarta magistratura, que reitero como requiere una modificación constitucional lo dejaríamos en el tintero para que luego esta comisión o hiciéramos una mesa de trabajo para complementarlo, me parece que no hay que escatimar los recursos cuando se está hablando de seguridad y de justicia y es éste último caso, en ese sentido nosotros como fracción estaríamos a favor de esta reforma haciendo este señalamiento, esperando que en el futuro pudiéramos sentarnos a ver de qué forma se complementa.

Secretario: Gracias Compañero Alejandro Etienne Llano.

Presidenta: Compañeras y compañeros Diputados, al no haber más participaciones me permito consultarles su parecer con relación a la propuesta referida por la Diputada María de Jesús Gurrola Arellano, quienes estén a favor, sírvanse a indicarlo en términos de ley.

Presidenta: Compañeras y compañeros ha sido aprobada la propuesta por unanimidad en tal virtud se solicita a los Servicios Parlamentarios de este Congreso, elabore el proyecto de dictamen con las consideraciones expuestas en



esta reunión. Procederemos a desahogar el punto de asuntos carácter general, alguien.

Presidenta: Agotado el objeto que dio motivo a la presente reunión de trabajo, agradezco la presencia de mis compañeras Diputadas y Diputados y me permito dar por concluida la misma, dándose por válidos los acuerdos tomados en esta reunión, **siendo las dieciséis horas con treinta y un minutos del día 16 de octubre del presente año, gracias.**